

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.062 · 2005

SISTEMA DE REFINANCIA... HIPOTECARIA

Boletín Oficial, 4 de noviembre de 2005 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Sistema de Refinanciación Hipotecaria

Ley 26.062

Mutuos elegibles que cumplieron con los requisitos establecidos por la Ley Nº 25.798.Suspéndense por 120 días todas las ejecuciones de sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar. Nuevo plazo para ejercer la opción de ingresar en el mencionado Sistema, contemplada en el artículo 6º de la citada Ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Se suspenden por el plazo de 120 días todas las ejecuciones de sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles que cumplieron con los requisitos y por el monto tope de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 5° de la ley 25.798.

ARTÍCULO 2°. Se otorga un nuevo plazo de 120 días para ejercer la opción de ingresar al Sistema de Refinanciación Hipotecaria establecida en el artículo 6° de la ley 25.798.

(Nota Infoleg: por art. 3° de la Ley N° 26.084 B.O. 10/3/2006 se prorroga por el término de 90 días a partir de su vencimiento el plazo a que alude el presente artículo, plazo que fue prorrogado desde su vencimiento y por el plazo de 180 días hábiles, por art. 3° de la Ley N° 26103 B.O. 15/6/2006).

ARTÍCULO 3°. Los plazos establecidos en los artículos 1° y 2° comienzan a correr al día siguiente de la publicación de la ley en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Sistema de Refinanciación Hipotecaria. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).